



RESOLUCIÓN NÚMERO 000685 DE 2018

“POR LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C., en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo 19 de 1972 del Concejo de Bogotá D.C., el Acuerdo No. 001 de 2009 del Consejo Directivo del IDU, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Acuerdo 541 del 02 de julio de 2015 convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente noventa (90) empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Instituto de Desarrollo Urbano - Convocatoria No. 327 de 2015.

Que cumplidas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. CNSC – 20172130024085 del 17 de abril de 2017, “*Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer una (1) vacante del empleo de carrera identificado con el código OPEC No. 208837, denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 6, del Sistema General de Carrera Administrativa del Instituto de Desarrollo Urbano, ofertado a través de la Convocatoria No. 327 de 2015 – IDU*”.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, a través de oficio con radicado No. 20175160300551 del 25 de abril de 2017, la Comisión de Personal del Instituto de Desarrollo Urbano solicitó la exclusión de los aspirantes John Freddy Sánchez Díaz, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.798.348 y Diana Carolina Conde Gómez, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.141.069, de la lista de elegibles conformada para la provisión definitiva del empleo con código OPEC No. 208837, al considerar que éstos no cumplían con los requisitos mínimos del empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 06**, de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO**, de la planta de empleos del Instituto de Desarrollo Urbano.

Que mediante Auto No. 20172130006414 del 25 de julio de 2017, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC dispuso iniciar Actuación Administrativa tendiente a determinar el cumplimiento de los requisitos mínimos previstos para el empleo ofertado con el código OPEC No. 208837, por parte de los elegibles John Freddy Sánchez Díaz y Diana Carolina Conde Gómez.

Que consecuentemente, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC expidió la Resolución No. 20172130066965 del 20 de noviembre de 2017, “*Por la cual se decide la Actuación Administrativa iniciada a través del Auto No. 20172130006414 del 25 de julio de 2017, por el presunto no cumplimiento de requisitos mínimos por parte de los aspirantes JOHN FREDDY SÁNCHEZ DÍAZ y DIANA CAROLINA CONDE GÓMEZ, con relación al empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 6 del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, ofertado bajo el código OPEC No. 208837 en el marco de la Convocatoria No. 327 de 2015*”, en la cual se resolvió excluir de la lista de elegibles a la señora Diana Carolina Conde Gómez, en la medida en que la mencionada elegible no cumple con los requisitos mínimos exigidos para el desempeño del empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO**,



RESOLUCIÓN NÚMERO 000685 DE 2018

“POR LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA”

CÓDIGO 222, GRADO 06, de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO**.

Que en el mismo acto administrativo, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC dispuso no excluir al aspirante John Freddy Sánchez Díaz de la lista de elegibles antes mencionada, en consideración a que dicho elegible si cumple con los requisitos mínimos previstos para el desempeño del empleo objeto de provisión definitiva.

Que una vez ejecutoriada la mencionada decisión administrativa, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. CNSC – 20182130020225 del 15 de febrero de 2018, “Por la cual se modifica la lista de elegibles conformada mediante la Resolución No. CNSC 20172130024085 del 17 de abril de 2017, en el marco de la convocatoria No. 327 de 2015 – IDU, en el sentido de excluir a la elegible **DIANA CAROLINA CONDE GÓMEZ**” (Negrillas originales).

Que a través de oficio con radicado IDU No. 20185260154122 del 21 de febrero de 2018, la CNSC informó al Instituto de Desarrollo Urbano que surtido el trámite de exclusión antes referido, dicha entidad procedió a publicar el día 21 de febrero de los corrientes, la firmeza de la lista de elegibles conformada mediante la Resolución No. CNSC - 20172130024085 del 17 de abril de 2017, modificada por medio de la Resolución No. CNSC - 20182130020225 del 15 de febrero de 2018, para la provisión definitiva de una (1) vacante del empleo de carrera identificado con el Código OPEC No. 208837, denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 06** e impartió autorización para nombrar en período de prueba al elegible que ocupó el primer lugar de la lista, en estricto orden de mérito.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto No. 1083 de 2015, es deber del jefe de la entidad proferir en estricto orden de mérito, los actos administrativos de nombramiento en período de prueba de los empleos objeto de concurso, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles en firme por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que en consecuencia, se debe proceder a nombrar en período de prueba al elegible ubicado en el primer (1º) lugar de la lista de elegibles conformada mediante Resolución No. CNSC - 20172130024085 del 17 de abril de 2017, modificada por medio de la Resolución No. CNSC - 20182130020225 del 15 de febrero de 2018, el señor **RODRIGO ANDRÉS MOSCOSO VALDERRAMA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.089.550, en el empleo ofertado con el código OPEC 208837, cuya denominación es **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 06**, de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO**, de la planta de empleos del Instituto de Desarrollo Urbano, el cual se encuentra desprovisto en la actualidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en período de prueba dentro del Sistema de Carrera Administrativa al señor **RODRIGO ANDRÉS MOSCOSO VALDERRAMA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.089.550, en el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 06**, en la planta de empleos del Instituto de Desarrollo Urbano, con una asignación básica mensual vigente de Cinco Millones Doscientos Setenta y Nueve Mil Ochocientos Catorce Pesos M/cte. (\$ 5'279.814.00), de conformidad con la parte considerativa de la presente Resolución.



RESOLUCIÓN NÚMERO 000685 DE 2018

“POR LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA”

PARÁGRAFO ÚNICO. El señor **RODRIGO ANDRÉS MOSCOSO VALDERRAMA** desempeñará sus funciones en la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO**.

ARTÍCULO SEGUNDO. El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final del cual, le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

ARTÍCULO TERCERO. El señor **RODRIGO ANDRÉS MOSCOSO VALDERRAMA**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto No. 648 de 2017, tendrá diez (10) días para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintiocho días del mes de Febrero de 2018.


YANETH ROCÍO MANTILLA BARÓN
DIRECTORA GENERAL

A: Carlos Humberto Moreno Bermúdez
R: Ana Claudia Sory Mercedes Mahecha León
A: Salvador Mendoza Suárez
R: Luisa Elena Muñoz Álvarez
A: Paula Tatiana Arenas González
R: Alejandro Mesa Albarracín
E: Sebastián Jiménez Leal

Subdirector General de Gestión Corporativa
Profesional Especializado SGGC
Director Técnico Administrativo y Financiero
Profesional Universitario DTAF
Subdirectora Técnica de Recursos Humanos
Contratista STRH
Profesional Especializado STRH